

NUMERO: 818 * 1995 >> ESCRITURA DE CONSTITUCION DE
COMPANIA ANONIMA DENOMINADA: LUTOJA S.A. /-----

CAPITAL SOCIAL: \$/ 5.000.000,00. /-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, el dia de hoy MIL NOVECIENTOS

QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO

ante mi, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Titular

Titular Décimo Sexta del Canton, comparecen por

propios derechos: A). El señor LUIS GERARDO TORRES

JARRIN, de estado civil casado, de profesión ejecutivo;

B). La señora Doctora MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA,

de estado civil soltera, de profesión Obstetria; C). El

señor Doctor HILGER EDUARDO TORRES MIRANDA, de estado

civil casado, de profesión Médico; D). El señor

LUIS TORRES MIRANDA, de estado civil soltero, de

profesión Oficial de la Armada; y, E). La señora

ELISA MIRANDA BARRAGAN, de estado civil casada, de

profesión ejecutiva.

Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana conforme consta de los documentos de

identidad que se son exhibidos, domiciliados en

ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar,

quienes de consorcio del fe.

Bien instruidos en el objeto y resultados de esta

escritura publica de Constitución de Compañia Anonima

a la que proceden como antes queda indicado,

amplia y entera libertad, para su otorgamiento

presentan la minuta, cuyo tenor es el que a



MELVA RODRIGUEZ M.
XVI - GUAYAQUIL

continuación copios:-----

PRIMERA NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, una por la cual conste la CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga a tenor de las cláusulas siguientes:-----

PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN. Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará LUTOIA S.A.:- Los señores LUIS GERARDO TORRES JARIN, MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA, HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA, JOSE LUIS TORRES MIRANDA y LUCIA ELISA MIRANDA BARRAGAN, todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.-----

SEGUNDA:- La Compañia que se constituye mediante este contrato se regira por las disposiciones de la Ley de Compañias, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Especiales que se insertan a continuación.-----

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LUTOIA S.A.-----

CAPITULO PRIMERO: DENOMINACION, E INCOLIDAD, DURACION Y DOMICILIO.-----

ARTICULO PRIMERO: Constituyese en esta ciudad la Compañia que se denominara LUTOIA S.A., la misma que se regira por las leyes del Ecuador, los presentes Estatutos los Reglamentos que se expidieren.-----

ARTICULO SEGUNDO:- La Compañia tendra por objeto

mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria:- A). Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente; B). Elegir uno o mas Comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; C). Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del Comisario en la forma establecidas en el Artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías vigente; D). Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; E). Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; F). Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; G). Acordar la disolución o liquidación de la Compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; H). Elegir al liquidador de la Sociedad; I). Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, J). Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presente estatutos o reglamentos de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente:- A): Ejercer



B. MELVA RODRIGUEZ M.
OTARIO XVI - GUAYAQUIL

individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; B). Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en los Estatutos; C). Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; D). Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; E). Suscribir pagarés, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; F). Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; G). Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; H). Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; I). Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y. k). Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:-- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el Artículo trescientos veintiuno de la Ley de Compañías.

CAPITULO CUARTO:

ARTICULO VIGESIMO NOVENO:- La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-----

TERCERA DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente:- El señor LUIS GERARDO TORRES JARRIN, ha suscrito un mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. LAURA ELISA MIRANDA BARRAGAN, ha suscrito un mil doscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada uno de ellas. HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA, ha suscrito setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. JOSE LUIS TORRES MIRANDA, ha suscrito setecientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO. Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de



LVA RODRIGUEZ M.

XVI - GUAYAQUIL

las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años.
No pagarán en numerario.-----

CUARTA:- Queda expresamente autorizado el Ingeniero
LUIS VALENCIA FUENTES para realizar todas las
diligencias legales y administrativas para obtener la
aprobación y Registro de esta Compañía, inclusive la
obtención del Registro Unico de Contribuyentes.-----

Agregue usted señora Notario, el Certificado de Cuenta
de Integración de Capital otorgado por el BANCO
CONTINENTAL!-----

Firmado). Ilegible. Abogada Mercedes Sánchez de
Valencia. Registro dos mil quinientos sesenta y ocho -
Guayas.-----

-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

Los comparecientes en sus calidades aprueban el
contenido de la minuta inserta, la misma que queda
elevada a escritura pública para que surta sus efectos
legales.-----

El capital social de la Compañía en formación es de
cinco millones de sucres.-----

Queda agregados a mi Registro formando parte
integrante de la presentes:- El certificado de la
cuenta de integración de capital conferida a
favor de la Compañía en formación LUTOJA S.A.;
cuyo tenor se acompañará en cada uno de los
testimonios que de esta se dieren.-----

leída que fue íntegramente por mí, la Notario a
los intervinientes, éstos la aprueban, se afirman y

C O P I A

0009



Guayaquil, 24 de Octubre de 1.995
Ciudad y Fecha

No:0049

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

LUTOJA S.A.

abierta en nuestros libros:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
LUIS GERARDO TORRES JARRIN	S/.375.000
LAURA ELISA MIRANDA BARRAGAN	S/. 312.500
HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA	S/. 187.500
MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA	S/.187.500
JOSE LUIS TORRES MIRANDA	S/.187.500
*****	*****

En consecuencia, el total de la aportación es de: S/.1.250.000 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO CONTINENTAL S.A.
[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

LA SUMA ES: 1.250.000.00

[Signature]

ratifican en todas sus partes, y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

[Signature]
LUIS GERARDO TORRES JARRIN
C.C. No. 06 00 396 686

[Signature]
MARGARITA ELISA TORRES MIRANDA
C.C. No. 09 08 63343-1

[Signature]
HOLGER EDUARDO TORRES MIRANDA
C.C. No. 09 08 23 790-8

[Signature]
JOSE LUIS TORRES MIRANDA
C.C. No. 09 08 33 51-9

[Signature]
LAURA ELISA MIRANDA BARRAGAN
C.C. No. 09 03 91 3210

[Signature]
AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIO XVI ** GUAYAQUIL



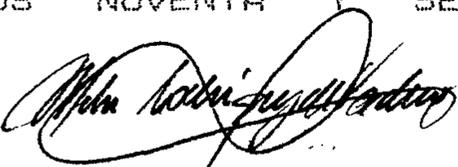
AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL, QUE SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO.

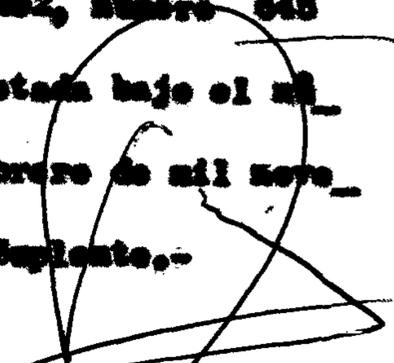
[Signature]

11

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, HE TOMADO NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS - DOS - UNO - UNO - CERO CERO CERO CERO CERO CUARENTA Y UNO, DICTADA EN GUAYAQUIL EL NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS APROBANDO LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA LUTOJA S.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL, ENERO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- LO CERTIFICO.- LA NOTARIO.-



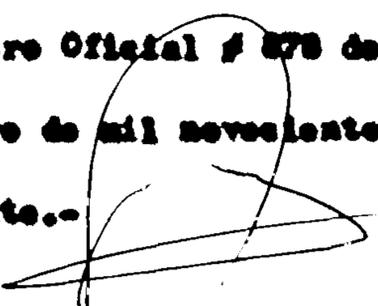
Certifico : Que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordenado en la Resoluci3n n3mero 96- 2 - 1 - 1 - 0000041, dictada el 9 de Enero de 1.936, por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, fue inscrita esta escritura p3blica, la misma que contiene la CONSTITUCION de LUTOJA S. A., de fojas 4.478 a 4.482, n3mero 645 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el n3mero 4.804 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Dr. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Centro Guayaquil

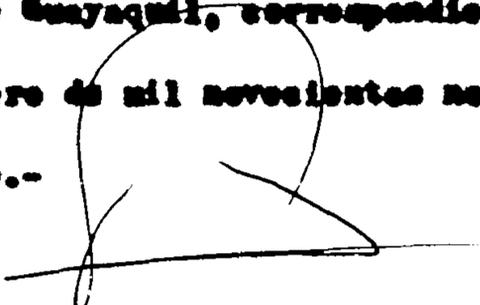
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia aut3ntica de la presente escritura p3blica, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el se3or Presidente de la Rep3bli-

ca, publicado en el Registro Oficial # 878 del 20 de Agosto de 1.978.-
Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- El Re-
gistrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de -
Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a
LITONIA S. A .- Guayaquil, trece de Febrero de mil novecientos noventa y
seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

